EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A **: DR. CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**
Intendente Municipal

De : **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO**
Responsable de UOC

Fecha **: 23 de Junio de 2.016**

Ref. : **Contratación Directa Nº 07/2016 para la Construcción de Un Aula en la Escuela Básica N° 6283 San José**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 22 de junio del 2016, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos sobres de ofertas a saber: **CONSTRUCTORA INTERGRAL,** con una oferta económica de **Gs. 110.000.000**; y **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES,** con una oferta económica de **GS. 109.435.332**.; En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación en base a las dos únicas ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato para la Construcción de Un Aulas en la Escuela Básica N° 6283 San José, en atención a la necesidad de concretar la contratación de las obras objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para que la Institución Educativa beneficiada brinde una mejor condición de enseñanza y comodidad tanto para los niños como para los docentes de dicha Institución. Del mismo modo esta apertura de sobres se decide efectuar bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no contaríamos con otros oferentes participantes, en razón de la ubicación geográfica del Municipio (distancia de la ruta principal) que desalienta la participación de empresas de otras localidades, por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

3. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

4. Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

5. Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: CONSTRUCTORA INTERGRAL:** No se han practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente**: RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES:** No se han practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES		CONSTRUCTORA INTERGRAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**		**Cumple**	

1. Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

OFERENTES	RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES	CONSTRUCTORA INTERGRAL
Construcción de Un Aula 5,80x6,80	**109.435.332**	**110.000.000**

2. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales

Tras una revisión minuciosa de los documentos acompañados a las propuestas, se ha constatado que el oferente **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad COORDINACION U.O.C.

concluye que la propuesta es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a esta firma comercial.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA INTERGRAL PRESENTA/NO PRESENTA	RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES PRESENTA/NO PRESENTA
Fotocopia de Cédula de Identidad.	Presenta	Presenta
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No aplica	No aplica
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No aplica	No aplica
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC).	Presenta	Presenta
Fotocopia de Última Declaración de IVA.	Presenta	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de Menores.	Presenta	Presenta
Contratos en Construcción de Aulas comprendidos dentro de los año 2010 al 2015	Presenta	Presenta
Nómina de personal a emplear en la obra	No Presenta	Presenta
Listado de empleados inscriptos en el (IPS) o compromiso incorporación	No Presenta	Presenta
Fotocopia simple de tres (03) contratos y/o facturaciones de construcciones en general	Presenta	Presenta

En atención a las inferencias del apartado precedente, corresponde adjudicar el Contrato al oferente **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES** por contar con todas las condiciones para la contratación.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES**, por un valor de **Gs. 109.435.332** (Guaraníes ciento nueve millones, cuatrocientos treinta y cinco mil trecientos treinta y dos).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC